



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 8 de mayo de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 099-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de marzo de 2023, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 1 el que expresa: “Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central”. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), mediante OFICIO DNPR-057-2023 de fecha 12 de abril de 2023 solicita apoyo presupuestario de Fondos Nacionales por **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L333,720.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 1 de enero de 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 15 servidores públicos bajo el Régimen de Servicio Civil que laboran en la Institución en mención. **CONSIDERANDO (4):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente financiar y trasladar fondos a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR) por **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L241,056.00)**, dentro del presupuesto de la Dirección Nacional de Parques (DNPR), para financiar parcialmente lo descrito en el considerando Número 3) ya que se excluyó del listado presentado por la Institución a tres (3) servidores públicos que acordaron un ajuste al salario por ascenso, según lo establecido en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral, por lo que la Gerencia Administrativa a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

presupuesto de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 139 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numerales 2 y 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,174 del 8 de marzo de 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 243

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

PROGRAMA 11

GESTIÓN DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS Y DE ACTIVIDADES FÍSICAS

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Administrativa de Parques y Recreación

UNIDAD EJECUTORA 001 – Dirección y Administración Superior

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L	115,200.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L	9,600.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L	9,600.00
11600	11	01	0000	Complementos	L	9,600.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	16,704.00
				SUBTOTAL	L	160,704.00

ACTIVIDAD 002

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y REPARACIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS Y DE ACTIVIDADES FÍSICAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Administrativa de Parques y Recreación

UNIDAD EJECUTORA 002 – Unidad Técnica de Diseño, Construcción y Supervisión

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L	57,600.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L	4,800.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L	4,800.00
11600	11	01	0000	Complementos	L	4,800.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	8,352.00
				SUBTOTAL	L	80,352.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

TOTAL AMPLIACIÓN

L 241,056.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto

90000

OTROS GASTOS

99000

ASIGNACIONES GLOBALES
Para Erogaciones Corrientes

99500 11 01 0000 Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central

L 241,056.00

TOTAL FINANCIAMIENTO

L 241,056.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya